



*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de
Ley:*

Artículo 1º: Agrégase al artículo 75º del Código Fiscal-Texto - Ordenado Decreto 1273/83-, el siguiente párrafo:

"Cuando en una ejecución por apremio deban publicarse edictos, éstos se harán por una vez en el Boletín Oficial, y por dos veces, no consecutivas, en un diario del medio; salvo que el Juez, teniendo en cuenta la importancia del juicio o de los bienes a subastar, disponga ampliar las publicaciones".

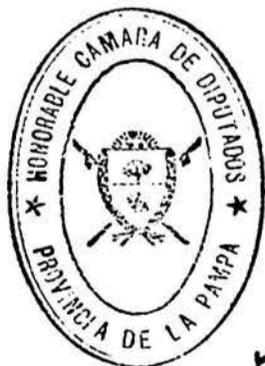
Artículo 2º: Modifícase el artículo 98º del Código Fiscal-Texto Ordenado Decreto 1273/83-, el que quedará así redactado:

"Estando firme la sentencia de remate, el Juez ordenará la venta de los bienes embargados, en pública subasta, para responder al crédito fiscal y sus accesorios, la que se anunciará por edictos que se publicarán una vez en el Boletín Oficial, y tres veces, no consecutivas, en algún diario del medio, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 75º".

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los dieciseis días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.-

REGISTRADA



BAJO EL N° 768

Dr. RODOLFO MAURICIO GAZIA
SECRETARIO GENERAL
H. CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Dr. MANUEL JUSTO BALADRON
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE H. CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

Expte. N° 6510/84.-

SANTA ROSA, 27 AGO 1984

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 2209 /84.-

S/mte



JOSE MARIA OLMASO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



Dr. RUBEN HUGO MARIN
GOBERNADOR DE LA PAMPA

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, 27 AGO 1984

Registrada la presente Ley bajo el número SETECIENTOS SESENTA Y OCHO (768).-

SECRETARIA GENERAL
FOJAS
S/mte
8



CANDIDO HIPOLITO DIAZ
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACION